

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/05BIS/2023**

JUNTA DE ACLARACIONES.

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/OP/05BIS/2023, RELATIVA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA NUEVA DE ALUMBRADO EN LA AVENIDA VÍCTOR HUGO ENTRE AVENIDA ERNEST HEMINGWAY Y AVENIDA NICOLÁS GOGOL EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN AVENIDA ROBERTO FIERRO EN EL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XII, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 5 de octubre del 2023, se celebra la Junta de Aclaraciones de la Licitación de Obra Pública Nacional **PRODECH/OP/05BIS/2023** en las Oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

II.- El acto se encuentra presidido por el Ing. Carlos Alfredo González Chávez en sustitución del Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, Presidente del Comité Único Interdisciplinario en materia de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas del Organismo, asistido por los siguientes funcionarios, la Ing. Karina Iveth Muñoz Treviño (área técnica) y el Lic. Humberto Ángel González Villasana en su carácter de Secretario Técnico; se encuentra presente por parte del Órgano Interno de Control, L.C.P. Martín Aurelio Sánchez Yebra en su carácter de observador.

III.- Acuden como participantes a la presente Junta de Aclaraciones, las siguientes personas:

- PLOC Ingeniería, S.A.S. de C.V. por conducto del Lic. Luis Carlos Piñón Balderrama.
- Alba Electroconstrucciones S.A. de C.V. por conducto del Ing. Abel García Juárez.

IV.- De conformidad con el artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Organismo considera necesario llevar a cabo modificaciones en el Catálogo de Conceptos en el formato ECO-05 de las Bases de la Licitación, siendo las siguientes:

- **Concepto 1.2.3, dice:** Suministro e instalación de luminaria led marca Forlighting de 200w modelo FLX2-4-200W-40K-B-UNIV o similar en calidad, vida útil 200,000 horas, eficiencia nominal 145 lm/w, temperatura de color = 4,000 k. Incluye: materiales, mano de obra herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada P.U.O.T.
- **Debe decir:** Suministro e instalación de luminaria led marca Forlighting de 200w modelo FLX2-4-200W-40K-B-UNIV o similar en calidad, vida útil 200,000 horas, eficiencia nominal 145 lm/w, temperatura de color = 4,000 k. Incluye: materiales, mano de obra herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada P.U.O.T. **Deberá anexar ficha técnica de la luminaria propuesta.**

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/05BIS/2023**

- **Concepto 2.2.3, dice:** Suministro e instalación de luminaria led marca Forlighting de 200w modelo FLX2-4-200W-40K-B-UNIV o similar en calidad, vida útil 200,000 horas, eficiencia nominal 145 lm/w, temperatura de color = 4,000 k. Incluye: materiales, mano de obra herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada P.U.O.T.
- **Debe decir:** Suministro e instalación de luminaria led marca Forlighting de 200w modelo FLX2-4-200W-40K-B-UNIV o similar en calidad, vida útil 200,000 horas, eficiencia nominal 145 lm/w, temperatura de color = 4,000 k. Incluye: materiales, mano de obra herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada P.U.O.T. **Deberá anexar ficha técnica de la luminaria propuesta.**

V.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se señala, el Organismo recibió mediante correo electrónico 1 solicitud de aclaración para la presente Junta de Aclaraciones en el término concedido para tales efectos en las bases, la cual, se responde en los siguientes términos:

Aclaraciones solicitadas por la empresa denominada PLOC INGENIERIA, S.A.S. DE C.V.:

EN RELACION AL PUNTO 6.5.5, DONDE SEÑALA:

"Copia simple de cuando menos dos y máximo cinco contratos de obra de los últimos cinco años, actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia, celebrados con personas físicas o morales, que comprueben la ejecución de obras similares por un monto igual o mayor a \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado".

En caso de no contar con los contratos, ¿se podrá sustituir este requisito con la presentación de facturas pagadas, así como las estimaciones completas con toda la información correspondiente a los trabajos realizados y firmadas de conformidad por el contratante?

RESPUESTA: Resulta necesario cumplir con los alcances establecidos en el artículo 54, numeral I, inciso i) del reglamento:

Relación de trabajos anteriores que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de características técnicas y magnitud similares del contratista, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras e importes totales.

Para ello deberá solicitarse únicamente copia de cuando menos dos y máximo cinco contratos de los últimos cinco años, actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia. Por características técnicas similares se entienden aquellas que involucren trabajos de la misma categoría que el licitado.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/05BIS/2023**

Para determinar las obras de magnitud similar, la Convocante deberá señalar el importe total mínimo antes de impuestos que deberán acreditar cada uno de los contratos. Dicho importe será de cuando menos el treinta por ciento del monto a ejercer estimado para la contratación, pero en ningún caso será superior al setenta por ciento del referido monto.

Tratándose de contratos celebrados en propuesta conjunta, sólo se tomará en cuenta el importe de los conceptos de trabajo que en el catálogo de conceptos le correspondan al licitante que pretenda acreditar el requisito.

El requisito de experiencia podrá acreditarse también a través del curriculum del profesional propuesto por el contratista como encargado de los trabajos.

Para ello, en las bases de licitación se especificará la información que deberá presentar dicho curriculum que permita verificar la experiencia laboral del profesionista.

EN RELACION AL PUNTO 6.5.1 DONDE SEÑALA:

“Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, indicando su capacidad técnica (Forma TEC-10), anexando constancia expedida por cada uno de los contratantes con quienes tenga celebrados contratos en la cual, se indique la situación que se tiene en cada obra, el avance de la misma en relación con el cumplimiento del programa de obra vigente para cada una de las obras indicadas en el punto anterior.”

En el caso de contar con contratos de montos y plazos variables de acuerdo a las necesidades del cliente, ¿se podrá adjuntar facturas semanales, así como relación de equipo utilizado debidamente aceptado por el contratante?

RESPUESTA: El alcance de la forma TEC-10, resulta necesaria para conocer su capacidad técnica, por ello, se pide la relación de los contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, no requiere adjuntar facturas semanales ni el equipo utilizado, solamente llenar el formato TEC-10 con la información requerida.

EN RELACION A LOS PUNTOS:

6.5.6. Constancia vigente del registro ante el Padrón (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).

6.5.7. Última constancia de registro en el Padrón (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE). En caso de no tener constancia vigente y se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en bases.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/05BIS/2023**

En caso de no contar ni haber contados contado con la constancia vigente del padrón de contratistas de Gob. del Edo.

¿Se podrá presentar corta compromiso de haber realizado el trámite para el momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien una constancia expedida por la SCOP de haber iniciado el trámite al momento de la apertura de propuestas?

RESPUESTA: Conforme lo establece los artículos 38 fracción X y 40 fracción IX de la Ley y el artículo 28 tercer párrafo del Reglamento de la Ley para la materia, será requisito forzoso el que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón al momento de la contratación en caso de adjudicarse el fallo, sino se procederá conforme lo establece el artículo 53 del reglamento inciso m, el Contratista a quien se adjudique el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, se aplicará lo previsto en el artículo 67 de la Ley, perderá en favor del Convocante la garantía de seriedad que hubiere otorgado y podrá ser sujeto de la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 102 de la Ley.

VI. - Por último, conforme con los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 de la Bases de Licitación y el artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las modificaciones a las mismas que se realicen como consecuencia de la presente Junta de Aclaraciones, formarán parte integrante de las bases de la presente licitación, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas; siendo responsabilidad de los licitantes la obtención del acta de la presente junta, la cual se cargara al portal: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

Siendo las 10:20 horas del 5 de octubre del 2023, se concluye con la Junta de Aclaraciones de la presente licitación; la cual, se firma por cada uno de los presentes en las oficinas del Organismo.

**COMITÉ UNICO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS**

Ing. Carlos Alfredo González Chávez
En sustitución del Presidente, Ing. Alejandro Jaschack Jaquez

Lic. Humberto Ángel González Villasana
Secretario Técnico

Ing. Karina Iveth Muñoz Treviño
Área Técnica

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/05BIS/2023**



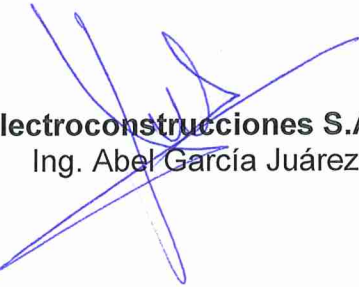
L.C.P. Martin Aurelio Sanchez Yebra

Titular de Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión en el Órgano Interno de Control de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, su carácter de Observador.

Participantes



PLOC Ingeniería, S.A.S. de C.V.
Lic. Luis Carlos Piñón Balderrama.



Alba Electroconstrucciones S.A. de C.V.
Ing. Abel García Juárez.

La presente hoja de firmas 5/5, corresponde a la Junta de Aclaraciones de Licitación Pública PRODECH/OP/05BIS/2023 de fecha 5 de octubre del 2023, celebrada en las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

